

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, la abogada **Lucia del Rosario Vargas Trujillo**, en su calidad de apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00885